

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL GITANA QUE PROMUEVEN LOS VALORES DE LA UE

Guía de solicitud para ONG gitanas y pro-gitanas en España

Contenido

Objetivos de la convocatoria	2
Duración de los proyectos y nivel de apoyo	2
Proceso de solicitud	3
Organizaciones elegibles	4
Tipos de actividades elegibles	5
Normas financieras	6
Seguimiento y rendición de cuentas	7
Categorías de costes subvencionables	7
Categorías de gastos no subvencionables	8
Calendario de pagos	8
Proceso de selección	9
Criterios de adjudicación	9
Entre la primera y la segunda ronda de solicitudes	11
Preparación del acuerdo de subvención	12
Desarrollo de capacidades para los beneficiarios	13

FAGiC lanza una convocatoria de solicitudes para organizaciones de la sociedad civil gitanas y pro-gitanas registradas y que operan en España. Las organizaciones elegibles deben trabajar para hacer cumplir, supervisar y dar a conocer los derechos fundamentales y los valores de la UE, fortalecer las comunidades gitanas y apoyar el empoderamiento y la participación de los gitanos y gitanas.

Los valores de la UE se definen en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea. La UE se basa en los valores del **respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías**. El proyecto ROVA tiene por objeto apoyar a la sociedad civil gitana y pro-gitana en la promoción de estos valores compartidos. Para obtener información sobre los valores y los derechos fundamentales de la UE, consulte este [breve vídeo del Parlamento Europeo](#) o la [Carta de los Derechos Fundamentales](#). En la solicitud debe explicarse el cumplimiento de los valores de la UE y cómo el proyecto propuesto sensibiliza, supervisa y hace cumplir los valores y los derechos fundamentales de la UE.

Finalidad y objetivos de la convocatoria

Objetivo general: desarrollar las capacidades de la sociedad civil gitana y pro-gitana y de las comunidades gitanas mediante la sensibilización, el seguimiento y la aplicación de los valores de la UE de respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los de las minorías.

Objetivos:

- Promover el acceso de los gitanos a los derechos fundamentales.
- Promover la igualdad y la inclusión social de los gitanos.
- Promover una perspectiva de derechos humanos sobre la situación de los gitanos.
- Combatir el antigitanismo.
- Supervisar la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los gitanos a nivel local, regional o nacional.
- Desarrollar la cooperación entre las comunidades gitanas y las instituciones públicas.
- Desarrollar la cooperación entre la sociedad civil gitana y no gitana.

Duración de los proyectos y nivel de apoyo

- Los proyectos subvencionados en el marco de la presente convocatoria deberán ejecutarse entre **el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027 (13 meses)**.
- Cada organización solo podrá presentar una solicitud. Los consorcios no pueden presentar solicitudes en el marco de la presente convocatoria.

- Las organizaciones que hayan recibido una subvención en el marco de la convocatoria de propuestas ROVA 2025 no podrán volver a presentar su candidatura.
- El total de subvenciones disponibles para los proyectos financiados en el marco de esta convocatoria específica es de 250 000 EUR, con una subvención máxima de **25 000 EUR por proyecto.**
- No se exige ninguna contribución propia (incluido el trabajo voluntario o las contribuciones financieras) y no se considerará una ventaja durante el proceso de evaluación.

Proceso de solicitud

El proceso de solicitud consta de dos rondas: notas conceptuales y propuestas completas. La primera ronda (presentación de notas conceptuales) está abierta hasta las 17:00 horas CET del lunes **16 de marzo de 2026**. Las solicitudes deben presentarse rellenando [el formulario disponible AQUÍ](#).

Para ayudarle a preparar su nota conceptual, puede encontrar el FORMULARIO DE SOLICITUD en [formato WORD aquí](#). **Tenga en cuenta que las solicitudes deben presentarse a través del formulario en línea.**¹

Durante el proceso de solicitud, los solicitantes podrán asistir a sesiones informativas con el objetivo de ayudar a los posibles solicitantes a desarrollar buenas propuestas de proyectos.

Las sesiones informativas para las organizaciones solicitantes se celebrarán en línea los durante la segunda semana de febrero y la primera de marzo, la información se confirmará a través de las redes sociales de FAGIC. El contenido de ambas sesiones es el mismo. Si desea asistir a una sesión informativa, escriba al correo [**r.corzo@fagic.org**](mailto:r.corzo@fagic.org)

Los candidatos preseleccionados recibirán un documento Word con el formulario de solicitud de la fase 2 (propuesta completa) junto con la carta de resultados, que deberán devolver en formato Word antes de la fecha límite para la presentación de propuestas completas. También recibirán una plantilla de presupuesto.

Preguntas frecuentes

Todas las preguntas de los solicitantes y sus respuestas se recopilarán en una lista de [preguntas frecuentes \(FAQ\)](#). Se actualizará periódicamente.

¹ Los documentos de solicitud serán conservados por la organización intermediaria durante 5 años, de conformidad con las normas de información y auditoría estipuladas en el acuerdo de subvención entre el consorcio ROVA y la Comisión Europea. Los documentos de solicitud serán tramitados por los socios del consorcio ROVA y, en caso de auditoría, por la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo o la OLAF.

¿No está seguro de si su idea se ajusta a esta convocatoria?

Reserve una consulta de hasta 45 minutos con el gestor de subvenciones poniéndose en contacto con r.corzo@fagic.org.

Los solicitantes serán informados de los resultados de la primera ronda del concurso a más tardar **el 23 de abril de 2026**. Si son preseleccionados para la segunda ronda, recibirán un formulario de solicitud para la propuesta completa, que deberá presentarse a más tardar **el 26 de mayo de 2026 a las 17:00 horas CET**.

Las decisiones de financiación se comunicarán a más tardar el **3 de julio de 2026**, y los contratos de financiación se celebrarán con los candidatos seleccionados a más tardar el **14 de agosto de 2026**.

Las solicitudes serán evaluadas por evaluadores externos y un comité de selección en ambas rondas.

Organizaciones elegibles

Las organizaciones de la sociedad civil legalmente registradas y que operen en España pueden solicitar la subvención si cumplen las siguientes condiciones:

- Que sean **organizaciones gitanas o pro-gitanas** (véase la definición más abajo).
- No haber recibido una subvención en el marco de las convocatorias de propuestas ROVA en 2025.
- Están legalmente registradas.
- No se hayan constituido con fines lucrativos.
- Pueden realizar actividades económicas remuneradas y contratar personal, pero los ingresos no deben distribuirse entre los miembros, fundadores o directivos. Las actividades económicas deben ser secundarias y apoyar la misión de la organización.
- Su objetivo principal no es representar los intereses económicos o profesionales de sus miembros.
- Han sido creadas de forma voluntaria por particulares o grupos, y sus actividades incluyen elementos de trabajo voluntario.
- Operan en interés público y en la vida pública, por el bienestar de las personas, determinados grupos o la sociedad en su conjunto, pero no aspiran al poder político.
- Tienen una misión, una estructura interna y unas normas de funcionamiento claramente definidas, establecidas en sus estatutos o documentos fundacionales.
- Operan de manera transparente y participativa, con líderes elegidos o designados que rinden cuentas a los miembros y simpatizantes de la organización.

- Publican informes anuales de actividades y financieros, de conformidad con la legislación nacional, y garantizan que sus actividades sean accesibles al público. Las organizaciones de reciente creación que aún no están obligadas por ley a presentar informes públicos pueden, en su lugar, proporcionar una descripción de sus actividades iniciales y de las medidas de transparencia previstas.
- Son independientes de los gobiernos nacionales, regionales y locales, las instituciones públicas, los partidos políticos y las entidades con ánimo de lucro. La mayoría de sus fundadores o miembros del órgano rector no deben representar a ninguna de estas instituciones.
- No tienen deuda pública pendiente.
- Respetan y promueven los derechos y valores fundamentales de la Unión Europea, tal y como se recoge en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en la Carta de los Derechos Fundamentales. Se debe presentar una declaración firmada que lo confirme junto con la solicitud.

Definición de organizaciones gitanas y pro-gitanas

Solo pueden presentar su candidatura las organizaciones gitanas y pro-gitanas. En el proceso de selección, se dará preferencia a las organizaciones gitanas frente a las organizaciones pro-

Consideramos que **las organizaciones gitanas** son organizaciones de la sociedad civil que trabajan por el fortalecimiento y la inclusión social de las comunidades gitanas, que definen la inclusión y el fortalecimiento de las comunidades gitanas en sus documentos fundacionales como parte de sus objetivos y actividades, y en las que las personas que se identifican como gitanas constituyen la mayoría de los dirigentes y el personal de la organización.

Consideramos que **las organizaciones pro-gitanas** son organizaciones de la sociedad civil que trabajan por el empoderamiento y la inclusión social de las comunidades gitanas, que definen la inclusión y el fortalecimiento de las comunidades gitanas en sus documentos fundacionales como parte de sus objetivos y actividades, y que no cuentan con una proporción significativa de personas que se identifican como gitanas entre sus dirigentes y su personal.

Tipos de actividades subvencionables

Las siguientes actividades que promueven los objetivos mencionados en la convocatoria de propuestas pueden optar a recibir apoyo en el marco de la solicitud:

- **Actividades de desarrollo de capacidades** dirigidas a organizaciones, profesionales o miembros de la comunidad, como formación, coaching, talleres, tutorías y otras herramientas de educación no formal.

- **Actividades de sensibilización** dirigidas al público en general, incluidas acciones y campañas de comunicación, la creación y difusión de materiales offline y online, eventos públicos y productos culturales.
- **Actividades de promoción y seguimiento** para reforzar el Estado de Derecho y representar a los grupos marginados, incluyendo el asesoramiento jurídico y la labor de promoción, la organización y movilización de la comunidad, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas gubernamentales dirigidos a los gitanos, y la redacción de documentos de posición y publicaciones.
- **Iniciativas comunitarias** que fomenten la ciudadanía activa y la participación entre los gitanos y otros miembros de la sociedad, como acciones locales, iniciativas de voluntariado y apoyo a movimientos de base.

Actividades no subvencionables

El programa no apoya lo siguiente:

- Actividades que apoyen o financien a organizaciones o candidatos políticos.
- Inversiones, incluida la adquisición de terrenos o bienes inmuebles.
- Actividades puramente benéficas o humanitarias o prestación de servicios sin empoderamiento del grupo destinatario.
- Actividades que entran dentro de las obligaciones legales de las autoridades públicas (por ejemplo, servicios que los municipios están obligados a prestar por ley).
- Eventos de ocio, deportivos o culturales que se centran principalmente en el entretenimiento y no están claramente vinculados a los objetivos del programa, o que carecen de oportunidades para la reflexión o el aprendizaje posteriores.
- Actividades religiosas.

Normas financieras

La subvención se pagará en forma **de suma global**. En la primera ronda de solicitudes, solo se deberá indicar el importe total de la subvención solicitada. En la segunda ronda, el importe de la subvención solicitada deberá ir acompañado de un presupuesto detallado. El importe concedido se pagará en forma de suma global, lo que significa que el beneficiario no estará obligado a presentar un informe financiero detallado sobre el uso de la subvención a tanto alzado, es decir, el importe concedido.

No obstante, la organización gestora de la subvención y la Unión Europea tienen derecho a realizar una auditoría para comprobar si se han alcanzado los resultados para los que se pagó la suma global.

Seguimiento y rendición de cuentas

En este régimen de financiación a tanto alzado no se exige la presentación de informes financieros. Se espera que los beneficiarios de las subvenciones ejecuten sus proyectos de conformidad con los objetivos y resultados acordados en el convenio de subvención. Para garantizar la rendición de cuentas y el uso adecuado de los fondos, se aplicarán los siguientes mecanismos:

- Todos los proyectos subvencionados deben producir resultados y productos claramente definidos, tal y como se especifica en el acuerdo de subvención. El logro de estos resultados es una condición para el desembolso íntegro de la subvención.
- Los beneficiarios de las subvenciones deben proporcionar pruebas verificables de las actividades y los resultados del proyecto, como informes, listas de participantes, materiales, fotos/vídeos y cobertura mediática, según corresponda.
- Todos los gastos relacionados con el proyecto deben estar respaldados por documentación financiera estándar, como recibos, facturas y tickets de caja. Estos documentos deben ser conservados por la organización de acuerdo con las normas generales de gestión financiera.
- El gestor de subvenciones se reserva el derecho a realizar visitas *in situ* y controles sobre el terreno. Estas visitas son obligatorias y se llevarán a cabo siempre que sea posible para verificar que las actividades se están llevando a cabo según lo previsto.
- Si no se cumplen los objetivos o si las actividades se desvían sustancialmente del plan aprobado sin justificación, el gestor de subvenciones podrá exigir el reembolso parcial o total de la subvención.

Categorías de costes subvencionables

Son subvencionables todos los costes directos necesarios y proporcionados a la ejecución del proyecto en que haya incurrido la organización beneficiaria, tal y como se indica a continuación:

- Incurridos durante la ejecución del proyecto (es decir, la ejecución y la facturación relacionadas con el coste tienen lugar durante el período del proyecto).
- Necesarios para la ejecución del proyecto.
- Costes identificables y verificables, registrados en los registros contables del beneficiario o de sus socios de conformidad con la legislación pertinente; - razonables, justificados y conformes con las condiciones de una gestión financiera eficiente y eficaz.
- Que cumplan la legislación pertinente.

Teniendo en cuenta lo anterior, son subvencionables los siguientes costes directos:

- **Los costes salariales** de los empleados que participan en el proyecto (el coste total del empleo, independientemente de si se trata de una relación laboral, un contrato de cesión o un contratista facturado).
- **Gastos de viaje, alojamiento y manutención** de los empleados y otros participantes (por ejemplo, voluntarios, participantes) que intervienen en el proyecto (especificando el propósito, el método y la distancia del viaje).
- **Equipamiento**: alquiler o compra del equipamiento y los suministros necesarios para el proyecto, según la tarifa utilizada para el proyecto (depreciación del equipamiento).
- **Costes de servicios**, incluidos los costes de comunicación, eventos, impresión y publicación, formación y otros servicios (con una breve descripción del nombre y el contenido del servicio).
- **Gastos generales**: los gastos que no están directamente relacionados con el proyecto (alquiler de oficinas, limpieza, gastos de mantenimiento, facturas de servicios públicos, teléfono, Internet, contabilidad, etc.) son subvencionables hasta un máximo del 7 % del resto de gastos.

Categorías de costes no subvencionables

- Compra de terrenos, parcelas, bienes inmuebles
- Construcción de nuevos edificios
- Compra de vehículos
- Costes de descubiertos bancarios y otros costes de transacciones financieras
- Impuestos recuperables (incluido el IVA recuperable)
- Cuotas de arrendamiento
- Pérdidas por cambio de divisas
- Comisiones y dividendos, pagos de beneficios, pérdidas y amortizaciones de cuentas por cobrar futuras
- Liquidación de deudas por intereses e intereses de demora; - multas, sanciones y costas judiciales (excepto las costas judiciales incurridas durante actividades de defensa del interés público); partidas ya financiadas con cargo a otras fuentes
- Costes incurridos antes de la fecha de celebración del contrato
- Gastos excesivos e innecesarios
- Deudas y provisiones para pérdidas o deudas

Calendario de pagos

El primer pago de la subvención, equivalente al 80 % del importe total de la misma, será transferido por el gestor de la subvención a la organización beneficiaria en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de envío del contrato firmado a r.corzo@fagic.org. El 20 % restante se transferirá en la segunda mitad de 2027, una vez aprobado el informe final. En casos específicos, se podrá acordar un calendario de pagos en tres plazos para reducir los

riesgos en la gestión financiera. El importe de la subvención podrá reducirse si no se han cumplido todos los objetivos establecidos en el acuerdo de subvención.

Proceso de selección

Tras recibir las notas conceptuales (fase 1) y las propuestas completas (fase 2), el gestor de subvenciones llevará a cabo una evaluación formal del cumplimiento administrativo. En esta evaluación se comprobará lo siguiente:

- Si la organización solicitante cumple los criterios de elegibilidad.
- Si el solicitante ha presentado una sola solicitud a la convocatoria.
- Si la duración de la solicitud se ajusta al marco especificado (1 de septiembre de 2026 y 30 de septiembre de 2027).
- Si el importe de la subvención solicitada no supera el valor permitido (máximo 25 000 EUR).
- Si el solicitante ha llenado todos los campos con la información solicitada en cada uno de ellos.

En caso de duda, el solicitante deberá responder a preguntas aclaratorias y se le podrá solicitar que presente documentos que confirmen los datos facilitados en la solicitud. Los correos electrónicos con las preguntas aclaratorias y los documentos necesarios serán enviados por un miembro del personal de FAGIC a la dirección de correo electrónico de la persona de contacto indicada en su formulario de solicitud. El plazo para responder (y/o presentar los documentos) se incluye en el correo electrónico: normalmente se dispone de 5 días hábiles. Después del envío, el gestor de subvenciones también se pondrá en contacto con el solicitante por teléfono.

Si el solicitante no responde en el plazo especificado, la solicitud, dependiendo de la naturaleza de la deficiencia, será rechazada o continuará en el sistema sin la información solicitada, con las desventajas que ello conlleva.

Un solicitante excluido por incumplimiento formal o legal (administrativo) puede solicitar una revisión de la decisión a la organización gestora de la subvención en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación por escrito. Esta solicitud será remitida por la persona de contacto al Comité de Selección, que hará una propuesta para aceptar o rechazar la solicitud. Si se acepta, la solicitud volverá al proceso de evaluación.

Criterios de adjudicación

Primera ronda - Fase de nota conceptual:

Las solicitudes que superen la evaluación de conformidad administrativa serán puntuadas por tres evaluadores en función de los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** ¿En qué medida el concepto del proyecto es pertinente para los objetivos de la convocatoria? (0-3 puntos)
- **Calidad:** ¿En qué medida la propuesta es lógica, coherente y está bien justificada? (0-3 puntos)
- **Impacto esperado:** ¿En qué medida la propuesta demuestra el potencial de un cambio significativo en la sensibilización, el apoyo y la aplicación de los valores de la UE, y de un cambio sustancial y cuantificable en relación con los grupos destinatarios y los problemas y objetivos presentados? (0-3 puntos)

Las solicitudes se puntuarán con una nota del 1 (deficiente) al 9 (excelente) en función de los criterios anteriores. Solo las propuestas con puntuaciones entre 9 y 5 pasarán a la segunda ronda. El comité de selección tendrá en cuenta las sugerencias de los evaluadores y decidirá si invita a una determinada propuesta de proyecto a la segunda ronda. Se preselecciónarán un máximo de 30 propuestas para la segunda ronda.

Segunda ronda: fase de propuesta completa

Las propuestas de proyecto detalladas presentadas en la segunda ronda serán evaluadas en función de los siguientes criterios, puntuadas y evaluadas textualmente por dos evaluadores:

- **Relevancia: ¿Qué relevancia tiene el proyecto para los objetivos de la convocatoria? (máximo 15 puntos; puntuación mínima para aprobar 8 puntos):**
 - Alineación con los objetivos de la convocatoria
 - Relevancia para las comunidades gitanas / enfoque contra el antitanismo
 - Claridad y justificación de las necesidades abordadas
- **Calidad: ¿En qué medida la propuesta es coherente, justificada y bien estructurada? (máximo 25 puntos; puntuación mínima para aprobar 12 puntos)**
 - Análisis del problema basado en pruebas
 - Relación lógica entre los objetivos, las actividades y los resultados
 - Realismo del plan de trabajo y del calendario
 - Uso eficaz de los recursos y realismo de la asignación de recursos
 - Evaluación de riesgos y medidas de mitigación
 - Dimensiones de género e interseccionales; participación del grupo destinatario
- **Impacto: ¿En qué medida el proyecto dará lugar a un cambio significativo y sostenible? (Máximo 25 puntos; puntuación mínima para aprobar: 12 puntos)**
 - Cambio previsto en la sensibilización y el apoyo a los valores de la UE
 - Cambio previsto en la inclusión y el empoderamiento de las comunidades gitanas
 - Claridad y realismo de los resultados esperados
 - Sostenibilidad a largo plazo y seguimiento
 - Potencial de replicación o impacto más amplio

- **Capacidad: ¿Tiene la organización la competencia necesaria para llevar a cabo el proyecto? (Máximo 10 puntos; puntuación mínima para aprobar: 5 puntos)**
 - Experiencia de la organización en el ámbito temático
 - Capacidad de gestión y financiera
 - Experiencia y cualificaciones de los miembros clave del equipo

Las propuestas de organizaciones gitanas recibirán **5 puntos adicionales** y las propuestas de organizaciones pro-gitana **0 puntos**.

Los proyectos ejecutados por pequeñas ONG, con unos ingresos medios anuales inferiores a 50 000 € en los últimos tres ejercicios financieros, recibirán **5 puntos adicionales**, mientras que las organizaciones con un presupuesto medio anual superior no recibirán ningún punto.

El número máximo de puntos posibles es 85. Solo las propuestas que obtengan al menos 50 puntos en total podrán optar a la financiación.

Si la diferencia entre las puntuaciones de los dos evaluadores es superior al 30 %, la organización gestora de la subvención invitará también a un tercer experto a evaluar la solicitud en cuestión. En tales casos, la media de las dos puntuaciones más cercanas entre sí será la puntuación final de la solicitud.

Durante la evaluación de las solicitudes, los evaluadores independientes podrán formular preguntas adicionales, que el personal de la organización gestora de la subvención remitirá a la organización solicitante con un plazo de respuesta máximo de 48 horas. En caso de no responder, la solicitud se evaluará sobre la base de la información incompleta.

Solo se podrán presentar recursos después de la segunda fase de propuestas completas. Se podrá presentar un recurso al comité de selección en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la carta de evaluación, describiendo claramente qué partes de la evaluación impugna el solicitante. A continuación, el comité de evaluación revisará la evaluación en un plazo de 10 días.

Los números de propuesta de los proyectos seleccionados se publicarán en el sitio web del proyecto en un plazo de tres días hábiles tras la decisión del comité de selección. Los ganadores serán notificados en un plazo de siete días hábiles a la dirección de contacto facilitada en los datos de la organización. Los solicitantes de la lista de reserva y los solicitantes no seleccionados serán informados por el gestor de subvenciones en un plazo de 21 días hábiles. La notificación incluirá las puntuaciones obtenidas y la justificación textual de la decisión.

Entre la primera y la segunda ronda de solicitudes

Un máximo de tres veces el número previsto de organizaciones seleccionadas (30) pasará a la segunda ronda del proceso de solicitud.

Los solicitantes preseleccionados recibirán comentarios y sugerencias de mejora del comité de selección, en base a los cuales dispondrán de un mes para preparar la propuesta completa. Durante este periodo, el personal del gestor de subvenciones estará disponible para consultas por teléfono, correo electrónico o en persona, y también podrá conocer la organización solicitante, sus actividades y sus grupos destinatarios mediante un seguimiento in situ.

Sin embargo, el personal del gestor de subvenciones **no puede leer ni comentar el material escrito** ni en la primera ni en la segunda ronda de la solicitud. Durante las negociaciones, solo pueden plantear preguntas al solicitante, pero no pueden dar sugerencias específicas para mejorar la propuesta del proyecto.

La organización gestora de subvenciones organizará dos **talleres** en línea **sobre el desarrollo de proyectos** para los solicitantes preseleccionados. La participación de los solicitantes que hayan pasado a la segunda ronda en una de estas sesiones es obligatoria.

Preparación del acuerdo de subvención

En un plazo de 15 días a partir de la recepción de la decisión de financiación, los solicitantes seleccionados deberán enviar los siguientes documentos al gestor de subvenciones por correo electrónico:

- Prueba de registro de la organización
- Estatutos de la organización (original + traducción al inglés)
- Una copia de una cuenta bancaria o un documento proporcionado por el banco, en el que se indiquen claramente los datos bancarios (IBAN y BIC) y el nombre del titular de la cuenta bancaria
- Último informe anual de actividades
- Último informe financiero anual
- Declaración jurada del beneficiario, en la que se compromete a cumplir las normas éticas más estrictas, a respetar los derechos y valores fundamentales aceptados en la Unión Europea (de conformidad con el artículo 2 del Tratado, la Carta de los Derechos Fundamentales y demás legislación pertinente) y a abstenerse de cualquier acción intolerante o discriminatoria.

Paralelamente, el gestor de la subvención preparará la descripción del proyecto como anexo al acuerdo de subvención basándose en la propuesta y las sugerencias finales del comité de selección. Incluirá:

- Calendario del proyecto con las principales actividades
- Resultados (productos)
- Indicadores sobre cuya base se puede verificar el logro de los resultados

La descripción del proyecto podrá acordarse a más tardar el 7 de agosto de 2026. A continuación, el gestor de subvenciones preparará el acuerdo de subvención, que deberá ser firmado por el representante de la organización beneficiaria a más tardar el 14 de agosto de 2026 en dos copias, enviadas por correo electrónico a r.corzo@fagic.org.

Desarrollo de capacidades para los beneficiarios

Los solicitantes deberán participar en una serie de seis seminarios web organizados para todos los beneficiarios a lo largo del periodo del proyecto, así como en una reunión presencial de networking de dos días de duración que se celebrará en Barcelona en febrero de 2027. Los gastos de las reuniones presenciales correrán a cargo del programa, por lo que no es necesario incluirlos en el presupuesto. Los beneficiarios también tendrán la oportunidad de recibir apoyo adicional de expertos en función de sus necesidades individuales.

Esta convocatoria de solicitudes se publica en el marco del proyecto ROVA. El proyecto ROVA es ejecutado por ERGO Network y cinco de sus organizaciones miembros (Fundación Autonomía - Hungría, FAGIC - España, Asociación Integro - Bulgaria, Nevo Parudimos - Rumanía, Romanonet - Chequia) entre enero de 2025 y diciembre de 2027. El programa proporciona apoyo financiero y desarrollo de capacidades a las organizaciones de la sociedad civil gitanas y pro-gitanas que trabajan para promover los derechos y valores fundamentales de la UE, fortalecer las comunidades gitanas y promover la inclusión social.



**Funded by
the European Union**

Financiado por la Unión Europea, las opiniones expresadas son, sin embargo, las de los autores y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la autoridad concedente pueden ser consideradas responsables de ellas.



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación EVZ.